



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C.,

10 5 NOV. 2020

Radicación 110014003048 2020-00129-00

Encontrándose el expediente al Despacho a fin de resolver sobre el rechazo de la presente demanda ante el silencio del extremo actor frente al auto inadmisorio, se advierte la necesidad de darse aplicación al control de legalidad que le acude a este Juzgador, pues ante una nueva revisión impartida a la demanda y a sus anexos se advierte que lo solicitado en el auto en mención nada tiene que ver con el trámite pretendido, asimismo se advierte que no existe norma que disponga la presentación del documento relacionado, por lo que debe declararse la ilegalidad del auto calendarado 6 de Julio del año que avanza.

Conforme lo anterior y por cumplir con los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, se

DISPONE:

1°. ADMITIR LA SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA mediante PAGO DIRECTO del vehículo de placa ELT-245, promovida por FINESA S.A. en contra de JONNATAN MARIANO GARCIA ORTIZ C.C. 1023881500.

2°. LA APREHENSIÓN Y ENTREGA del bien dado en garantía que se describe en el escrito de demanda.

3°. OFICIAR a la SIJIN sección automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión y la inmovilización inmediata y ponga a disposición de este juzgado el automotor de placas **ELT-245 (Automóvil Renault Logan, modelo 2018-Particular)**, de propiedad de **JONNATAN MARIANO GARCIA ORTIZ**, a nivel nacional en la Calle 20 B # 43 A-60 Int. 4 Barrio Ortezal de esta ciudad. OFÍCIESE diligenciando el oficio correspondiente conforme lo señalado en el numerales segundo y tercero de las pretensiones de la demanda.

RECONOCER personería judicial al Dr. JOSE WILSON PATIÑO FORERO como Apoderado Judicial de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO
No. *DA* de esta misma fecha.

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

06 NOV 2020